



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



## ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2017-MPB

Bagua, 14 de Marzo del 2017

### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 20 de Febrero del 2017;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, es atribución del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, el miso que en su artículo 49º indica que las comisiones especiales se forman por acuerdo de Concejo para tratar asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones permanentes o que su importancia y brevedad así lo requieran,

Que, bajo lo dispuesto en la Ley N°27972 en la Sesión indicada en el visto el regidor Adalberto Calle Manchay a realizo el siguiente pedido: *Conformar una comisión de tres regidores para investigar el Concurso CAS 2017 y el Concurso CAS 2016.*

Que, el mencionado regidor sustento su pedido considerando que la convocatoria CAS del presente año ha sido objeto de denuncia por los medios de comunicación, por las redes sociales, señalando que estos puestos ya estaban designados, por ello amerita una investigación.

Que, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 por UNANIMIDAD;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR una comisión Especial de Regidores para que se encargue de investigar la realización del Concurso CAS de los años 2016 y 2017, dicha comisión estará conformada por los siguientes regidores:

- Sr. Adalberto Calle Manchay      Presidente de la Comisión
- INTEGRANTES
- Sr. Manuel Elvis Chugna Veliz
  - Sr. Walter Augusto Girón Varona

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

ALCALDIA

BAGUA

*William Nuberto Segura Vargas*  
ALCALDE